ADENDA No. 1
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC No. 009-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA Y DEL SGSST EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2025 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA"

El Personero Municipal de Cota Cundinamarca, en ejercicio de las competencias legales para celebrar contratos y ordenar el gasto de la Personería Municipal, y con fundamentos en las facultades establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, modificación de los pliegos de condiciones:

Se informa a las personas interesadas en el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009 DE 2025,** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA Y DEL SGSST EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2025 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA", en atención a las observaciones allegadas por los interesados en participar en el presente proceso de selección y con el fin de seguir garantizando los principios contractuales de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva se requiere modificar algunos requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico mediante la presente Adenda el cual quedara de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: Modificar únicamente el siguiente requisito jurídico habilitante el cual quedara así:

1. Experiencia: El Proponente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requisitos:

Acreditar la experiencia con la presentación de la ejecución de un contrato cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente proceso de selección; ejecutado y liquidado y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria. Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante copia del contrato, acta de liquidación y copia de certificación donde se pueda evidenciar que realizo el suministro de algunos insumos de papelería, aseo, cafetería y elementos SGSST que se encuentren dentro del presente proceso de selección. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Personería de Cota, pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar únicamente el siguiente requisito técnico habilitante el cual quedara así:

D. Capacidad Técnica

1. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del futuro contrato se encuentra el traslado, suministro e instalación de varios elementos el proponente deberá presentar junto con la oferta el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN DURANTE LA EJECUCION
Coordinador de Entrega	1	Técnico y/o tecnólogo en Logística	Experiencia general mínima de cinco (05) y por lo menos dos (2) años como coordinador de entregas.	100%
Profesional de instalaciones de elementos de seguridad y salud en el trabajo.	1	Profesional en cualquier área de la ingeniería con formación complementaria en logística y proyectos bajo estándares del pmi	Experiencia general mínima de un (1) año en proyectos de instalación de elementos de seguridad y salud en el trabajo	80%

- **VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:**

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles)

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él y por cada uno del personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a la Personería Municipal Cota Cundinamarca, con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria, y con las hojas de vida, tarjeta profesional si aplica y sus correspondientes anexos, como certificaciones para acreditar experiencia etc. La carta de intención y disponibilidad, debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del contrato y con el fin de apoyar la mano de obra local ARTÍCULO 80 DEL PLAN NACIONAL DE DESAROLLO 2022-2026 – por su parte, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en concepto del 18 de abril de 2024, indica que a partir de la entrada en vigencia del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 surge el deber de contratar mínimo el 50% de obra local en todos los programas que se ejecuten en las regiones, como medida de inclusión social y de fortalecimiento de la economía popular, en virtud de lo anterior algún perfil del equipo de trabajo deberá residir en el municipio de Cota-Cundinamarca donde se ejecutara el futuro contrato, para la verificación de dicha situación se deberá anexar dentro de la oferta certificado del presidente de junta de acción comunal de donde viva alguno de los integrantes del equipo de trabajo, dicha certificación deberá estar expedida con no menos de treinta días calendario al cierre del presente proceso.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda o elaborada como se indica en el presente estudio, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Personería y propuestos por el proponente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado". En la ejecución del contrato, en caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento.

ARTICULO TERCERO: Los demás aspectos de la Invitación Publica no han sido modificados mediante adendas quedan incólumes.

ARTICULO CUARTO: Para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso y se publica en la página del SECOP II.

Se expide la presente Adenda a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboro
Natalia Pinto Mejía
Abogada
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual